

SECRETARIO

Decreto N° 15/92

Haseukamp, 3 de Abril de 1992

Visto:

Que por Ordenanza N° 414 se ha dispuesto el cobro de los deudores morosos del Municipio.

Y considerando:

Que es necesario instrumentar formas de pago para que los contribuyentes morosos puedan regularizar su situación ante el Municipio.

Por ello:

El Presidente Municipal de Haseukamp Decreta la Referendum de la Honorable Junta de Fomento

Art: 1°) - Establécense las siguientes formas de pago para los contribuyentes morosos que deban regularizar sus deudas para con el Municipio:

- a) Pago total de la deuda al contado se bonificará con un 10% de descuento.
- b) Pago en cuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas, se abonará la deuda a su valor actual sin intereses ni recargos por mora o financiación.
- c) Pago hasta en 12 meses con una entrega de cuota un 20% y el saldo en cuotas iguales.

les y consecutivas, más un interés de financiación equivalente al 2% mensual sobre saldos.

d) La falta de pago en término de dos cuotas determinará que la Municipalidad tendrá derecho a dar por rescindido el contrato y reclamar el pago total de la deuda.

e) Todo contribuyente que realice convenio por el pago de deudas atrasadas deberá tener a día el pago de los servicios. La falta de cumplimiento de este requisito determinará que el Municipio tendrá derecho a dar por rescindido el convenio de pago total de los meses por las vías legales correspondientes.

Art. 20) - Los ingresos por el pago de los convenios imputarán a la cuenta de presupuesto determinada que da origen a la deuda.

Art. 30) - Pase a la Honorable Junta de Fomento, para tratamiento y una vez aprobada, registrese, publiquese, archívese.

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE